



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 14 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTOS:

El Memorandum N°304-2024-MD-MDB-LP de fecha 14 de agosto 2024 suscrito por el Despacho de Alcaldía, Informe Legal N°245-2024-OGAJ/MDMDB suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 620-2024-DAAC-GIDTI-MD-MDB-LP suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con relación a la **APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HAUNUCO" – CUI:2539042**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

.Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, mediante Carta N° 018-2024-IICY/RO, de fecha 02 de julio de 2024, el Ing. Iomar Ilmer Caycho Yalico, Residente de obra, remite y solicita la aprobación del cronograma de ejecución de la obra "CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversiones 2556845, con un presupuesto total que asciende a S/ 599,274.80 (Quinientos Noventa y nueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 80/100 soles), con costos unitarios al mes de febrero de 2024, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y ejecutarse por modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Carta N° 021-2024-SLEJ/SO, de fecha 09 de julio de 2024, el Ing. Semili Luis Espinoza Japa, Supervisor de obra, presenta los cronogramas de ejecución de obra actualizados a la fecha del inicio de la obra, aprobando los mencionados cronogramas de ejecución de obra actualizados, a la fecha de inicio de obra 01 de julio del 2024, el cual tiene un plazo de ejecución de 90 días calendarios. para lo cual solicito a la entidad, estos cronogramas de ejecución de obra puedan ser aprobados via acto resolutivo.

Que, la finalidad de la Aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra es asegurar que todas las partes interesadas en un proyecto de construcción estén de acuerdo con el plan de ejecución propuesto y se comprometan a seguirlo, estableciendo un marco de tiempo claro, definiendo responsabilidades, fomentando la transparencia y rendición de cuentas, facilitando la coordinación y colaboración, proporcionando una base para la evaluación del progreso, en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

resumen, la finalidad de la Aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra es garantizar que todas las partes interesadas estén alineadas en cuanto a los plazos y responsabilidades del proyecto, lo que contribuye a una ejecución eficiente y exitosa de la obra.

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y con la visación de las áreas correspondiente.

Que, mediante los Informes N°620-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 18 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita aprobación del cronograma de ejecución de la obra "CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CIU N° 2539042.

Que, mediante Informe Legal N°243-2023-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera **PROCEDENTE** la aprobación de cronograma de Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CIU N° 2539042, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el cronograma de Actualización de la Obra "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HAUNUCO" – CUI:2539042", el cual tendrá un plazo de ejecución de obra por 90 días calendarios con fecha de inicio el 01 de julio del 2024 y término programado al 29 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** la aprobación del cronograma de Actualización de la Obra "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HAUNUCO" – CUI:2539042", el cual tendrá un plazo de ejecución de obra por 90 días calendarios con fecha de inicio el 01 de julio del 2024 y término programado al 29 de septiembre del 2024., quede suspeditada al cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Gerente Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

